

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 0815

Sevilla - Valle, seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.
DEMANDANTE: ALBA LILIANA POSADA PULGARIN
DEMANDADO: CARLOS ARTURO ISAZA MARÍN
RADICADO: 2020-00179-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Resolver la solicitud de ampliación del término para rendir informe, el cual fuere ordenado por esta agencia judicial, pasa zanjar las dudas sobre la franja de terreno que se dispuesta dentro de este proceso de deslinde y amojonamiento, el pedido procede de **MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS**, tecnóloga en topografía.

INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

Esta agencia judicial, encuentra justificada y razonable la excusa de la perito **MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS**, en cuanto se vio en la necesidad de asistir a sus clases de ingeniería civil en la ciudad de Bogotá en la Universidad Militar, lo cual se ha cruzado con el deber de rendir el informe que le encomendare esta agencia judicial.

Así las cosas, determina este funcionario posible ampliar el término a la colaboradora de la justicia para que rinda su informe en conjunto con el profesional **GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO**.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de **MARIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS**, y en efecto se le prorroga el término para rendir su informe pericial en conjunto con el perito **GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO**, por tiempo de **DIEZ (10) DIAS**, los cuales iniciaran a correr a partir del día siguiente a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: DESELE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 071 DEL 09 DE
MAYO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5569a9fc9ca13cbe9a7324d61cf8772dc215a7ae67ea866b0896d4228181a90b

Documento generado en 06/05/2022 03:11:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**